

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN EN TRAMITACIÓN URGENTE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL PARLAMENTO DE LA RIOJA.**

ÍNDICE

CLÁUSULA 1.-	OBJETO DEL CONTRATO .....	1
CLÁUSULA 2.-	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	2
CLÁUSULA 3.-	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO .....	2
CLÁUSULA 4.-	ACLARACIONES TÉCNICAS Y DE ALCANCE .....	5
CLÁUSULA 5.-	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR .....	6
CLÁUSULA 6.-	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE CONOCIMIENTOS .....	6
CLÁUSULA 7.-	GARANTÍA .....	6
CLÁUSULA 8.-	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	7
CLÁUSULA 9.-	DETERMINACIÓN DEL PRECIO .....	7
CLÁUSULA 10.-	VARIANTES .....	7
CLÁUSULA 11.-	CRITERIOS DE VALORACIÓN .....	7

CLAUSULADO

**CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto la renovación del equipamiento audiovisual que compone el sistema de producción, realización y distribución de la señal institucional de las sesiones parlamentarias y actos institucionales que se celebran en el Parlamento de La Rioja.

Se incluye dentro del contrato, el suministro, la instalación, la configuración y puesta en marcha del equipamiento, así como la conexión con los equipos ya instalados y cuya adquisición no es objeto del mismo.

## CLÁUSULA 2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La justificación de la contratación se fundamenta en la necesidad de actualizar tanto el equipamiento audiovisual como el cableado instalados en el Parlamento de La Rioja, con el fin de ofrecer un visionado de las sesiones parlamentarias y de los actos que se celebran en la sede parlamentaria con la calidad necesaria para su divulgación mediante las tecnologías actuales, con el fin de facilitar tanto el trabajo de los medios de comunicación como el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

La urgencia del procedimiento se justifica en el informe técnico que establece el deterioro y la peligrosidad del cableado actual y de los equipos en uso. Dado que el Reglamento del Parlamento establece en su artículo 54 los periodos ordinarios de sesiones en los meses de septiembre a diciembre y de febrero a junio, es necesario proceder a la sustitución del equipamiento audiovisual objeto de este pliego en el mes de enero de 2016, con la finalidad de no interferir en las sesiones parlamentarias de la Cámara.

## CLÁUSULA 3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Los elementos objeto del presente Pliego son los relacionados a continuación:

1. Tres (3) cámaras Full HD multipropósito con posicionador y óptica para el salón de plenos, con las siguientes características:
  - Tres sensores MOS de 1/3 pulgada.
  - Salida HD-SDI, HDMI e IP.
  - Transmisión flujo HD-IP con 4 canales a/v (H.264) calidad configurable.
  - Zoom óptico 20x.
  - Posicionador con inclinación 175° y giro de -30° a 210°.
  - Alimentación y control por LAN PoE+.
2. Dos (2) soportes de pared adaptados a la posición prevista en el salón de plenos, con las siguientes características:
  - De acero inoxidable, lacados en color arena.
  - Sistema de descuelgue fácil de la cámara para facilitar el servicio técnico.
  - Sistema de fijación de seguridad cámara-soporte.
  - La tercera cámara va sobre trípode existente.
3. Dos (2) cámaras Full HD multipropósito con posicionador y óptica para la sala de comisiones y Diputación Permanente, con las siguientes características:
  - Un sensor MOS de 1/3 pulgada.

- Zoom óptico de al menos 30x.
  - Alimentación LAN PoE+ y control IP y 422.
  - Entrada de audio y salida embebida en el video SDI.
  - Salida de vídeo: HD-SDI, y Streaming IP (no se admiten conversores externos HDMI/SDI).
4. Dos (2) soportes de techo adaptados a la posición prevista en la sala de Comisiones y Diputación Permanente, con las siguientes características:
    - De acero inoxidable, lacados en color arena.
    - Sistema de descuelgue fácil de la cámara para facilitar el servicio técnico.
    - Sistema de fijación de seguridad cámara-soporte.
  5. Unidad de control de cámaras IP/RS422.
    - Hasta 100 cámaras por IP y 5 conjuntos por 422.
    - Control de cámara, posicionador y óptica.
    - 10 preposiciones por cámara directas.
  6. Dos (2) micrófonos de conferencia para la sala de comisiones y Diputación Permanente, con las siguientes características:
    - Con base y cable XLR.
  7. Mesa de mezclas Full HD vídeo SD y HD-SDI/DVI, con las siguientes características:
    - Mezclador digital de vídeo HD con mezclador audio por faders (embebido y analógico).
    - Con al menos 4xHD-SDI + 2xHDMI + 2Vc + 1 DVI-i; Salidas 4xHD-SDI + 1 DVI-D.
    - Pantalla LED para ajustes y configuración.
    - PiP, DSK y Cromo-Key para intérprete de signos.
    - Salida multipantalla con nivel de audio.
  8. Monitores multifunción, con las siguientes características:
    - 1 monitor LED de 40" 600hz 4xHDMI para vídeo multifunción.
    - 1 monitor LED 21,5" con entrada 1xHD-SDI, 1xHDMI, 1xVGA, 1xcomponentes analógicos y 1xDVI.
    - 2 soportes de doble anclaje VESA orientables para monitores de hasta 40".
  9. Grabador en discos de estado sólido (SSD), con las siguientes características:
    - Entrada SDI-HD o SD con audio embebido (BNC), 2 slots 1080p /30.
    - Monitor LCD integrado 4" previo y reproducción. Mandos frontales.
    - 2 discos de 480GB con 450Mbps de transferencia (mínimos).

10. Conversor vídeo HD-SDI a PAL, con las siguientes características:
  - Entrada SDI-HD con audio embebido (BNC).
  - Salidas de vídeo 2xanalógicas PAL (BNC) + Audio 4 ch. Estéreo analógicos (cinch).
11. Distribuidor vídeo PAL, con las siguientes características:
  - 1 entrada - 12 salidas.
12. Encoder de vídeo H264 HD-SDI, con las siguientes características:
  - Entradas y salidas HD-SDI y HDMI directas seleccionables.
  - 2 streamings simultáneos configurables (protocolos RTMP, RTSP) 128x128 a 1920x1080, 20 Mbps en transmisión.
  - Capacidad de grabación local o en carpeta de red de 2 canales 30Mbps en transmisión.
  - Previsualización RTSP vía web.
13. Mesa de sonido, con las siguientes características:
  - Mesa de mezclas de 16 entradas mono.
  - Salida directa pre/post + 4 retornos estéreo; 3 Auxiliares (Aux1 Pre; Aux2 Pre/Post; Aux3 Post).
  - 2 sub grupos y salida mono. Ecualización de 3 bandas con selección de frecuencia en medios, filtro pasa altos, inserto en entradas y salidas, Phantom general. Faders de 100 mm..
14. Microfonía inalámbrica, con las siguientes características:
  - 2 micrófonos de mano cardioides de condensador UHF y receptor para uso portátil.
15. Un (1) patch panel vídeo HD-SDI 3G, con las siguientes características:
  - 24 vías In/Out normalizadas SDI 3G (48 BNC).
  - 2 ud. rack 19".
16. Un (1) patch panel de control RJ45, con las siguientes características:
  - 24 vías UTP conector RJ45 Cat. 6.
  - 1 ud. rack 19".
17. Un (1) Switch PoE de 12 bocas, con las siguientes características:
  - Gigabit Ethernet alimentación PoE+.
  - Gestionable.

18. Un (1) PC para titulación con software específico para ello, con las siguientes características:
- Procesador i5, 8GB RAM, 500GB disco.
  - Teclado, ratón y monitor, conexiones USB.
19. Un (1) conmutador de monitor, teclado y ratón, con las siguientes características:
- 4 entradas con 4 cables KVM para PC.
  - Señal de monitor hasta 1920x1024 - 60/59 fps con cable a consola.
  - Teclado y ratón, conexiones USB.
  - Conmutación por teclado.

#### CLÁUSULA 4.- ACLARACIONES TÉCNICAS Y DE ALCANCE.

A continuación se especifican las cuestiones técnicas que se han de tener en cuenta para la elaboración de la propuesta:

- Los equipos propuestos deberán cumplir estrictamente los mínimos técnicos expresados en este Pliego.
- Solo se admitirán paneles de control software para el mezclador como accesorios o redundantes al principal, que será siempre hardware.
- Los equipos con especificación HD-SDI tanto en entradas como en salidas deberán serlo de manera nativa de acuerdo con las normativa SMPTE 259M 292M/424M (Nivel A) / 425M. No se admitirán convertidores externos para compatibilizar esta señal.
- Como medida de contingencia, se deberán habilitar todas las salidas disponibles en las cámaras para su uso.
- El equipamiento deberá contar con cualquier accesorio que sea imprescindible para su funcionamiento, conectividad y correcta instalación, aunque no esté expresamente indicado en este Pliego.

Asimismo, para el montaje del cableado de conectividad de los elementos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cableado de vídeo desde las cámaras a la sala de control mediante cable coaxial VK9 sin empalmes y terminado en conectores BNC.
- Cableado del sistema de control de las cámaras y alimentación mediante UTP Cat. 6.
- Todas las vías serán etiquetadas en origen y destino en el propio cable como en el frontal de los patches.

- Se retirará el cableado existente desde los puntos de las cámaras a la sala de control así como el que no resulte imprescindible en la propia sala.
- Se reordenará y saneará el cableado de audio en la sala de control mediante canaleta hasta la consola.
- Se retirará todo el sistema de monitoreo existente y se adaptará la carpintería de la consola actual al nuevo equipamiento.

El Parlamento de La Rioja facilitará el inventario del material existente y en uso, así como un informe del estado del mismo y los elementos que deben ser sustituidos con el material cuya adquisición es objeto del presente Pliego.

Igualmente, a fin de permitir un mejor conocimiento del equipamiento actual, los licitadores que estén interesados podrán visitar el Parlamento de La Rioja los días 9 y 11 de noviembre. Para ello, deberán contactar con el Servicio de Sistemas de Información del Parlamento de La Rioja (tfno. 941 204033) en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de concertar el horario de la visita.

#### CLÁUSULA 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR.

El licitador entregará toda la documentación técnica de los equipos que instale así como los manuales de operación de los mismos. Además, deberá entregar un plano completo de toda la instalación final en el que queden reflejados todos los elementos del sistema audiovisual, incluido el cableado. Esta documentación se entregará en papel y en soporte electrónico.

#### CLÁUSULA 6.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE CONOCIMIENTOS.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar al personal del Parlamento de La Rioja la información y documentación que se solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

#### CLÁUSULA 7.- GARANTÍA.

El licitador garantizará por un periodo mínimo de 2 años los elementos y la instalación objetos del presente Pliego a contar desde la fecha de firma del acta de recepción, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la empresa adjudicataria.

#### CLÁUSULA 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación para esta contratación y que servirá de precio máximo para la adjudicación a que se refiere la Cláusula 1 de este Pliego, es de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (71.390,00.-€), los cuales, a tenor de lo previsto en los artículos 87 y 88 del R.D.L. 3/2011, se desglosan conforme se indica a continuación:

- Precio del contrato	59.000,00.-€
- 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido	12.390,00.-€
Total	71.390,00.-€

No se admitirá ninguna oferta que supere dicha cantidad.

#### CLÁUSULA 9.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

La determinación del precio viene dada de acuerdo con los precios de mercado para el suministro e instalación del material audiovisual objeto del presente Pliego.

#### CLÁUSULA 10.- VARIANTES.

No se admitirán variantes o alternativas en las proposiciones que al efecto se presenten.

#### CLÁUSULA 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 150 del R.D.L. 3/2011, el único criterio que se considerará para decidir la adjudicación será el precio más bajo.

En relación con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del R.D.L. 3/2011, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las empresas que tengan en su plantilla de personal un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100, siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Logroño, 29 de octubre de 2015.  
LA JEFA DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN,

M.ª Jesús Valiño Larrea.